



PROGRAMA HORIZONTAL DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

SUBPROGRAMA “PUBLICACIONES CIENTÍFICAS”

CONVOCATORIA 2018 - 2019

En el marco del Convenio entre la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI) y la Universidad Mayor de San Simón, el Vicerrectorado, a través de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica, en ejecución del Programa Horizontal de Fomento, hace pública la convocatoria del Subprograma “**Publicaciones científicas**”, de acuerdo con las siguientes bases:

OBJETIVO

Ofrecer a la comunidad científica de la UMSS la oportunidad de publicar libros que permitan difundir los resultados de sus investigaciones. También, apoyar la consolidación de revistas científicas.

REQUISITOS

Del solicitante:

- Ser, o haber sido durante la ejecución del trabajo que se pretende difundir, investigador vinculado a proyectos de investigación registrados en la DICyT.
- Aceptar, mediante declaración expresa, adjunta al formulario de solicitud, que la Universidad Mayor de San Simón y ASDI son instituciones auspiciantes de la publicación sin fines comerciales y que, por tanto queda prohibida la venta del libro/revista.
- Haber identificado instituciones, centros de investigación, bibliotecas, miembros de la comunidad científica nacional e internacional a los que se distribuirá los libros.

De la publicación (libro/revista):

- En la publicación debe declararse que el contenido corresponde a investigaciones realizadas en la UMSS e identificar a todos los investigadores que han participado en la ejecución del(los) proyecto(s).
- El contenido del libro debe ser resultado de uno o varios proyectos de investigación registrados en la DICyT.
- El original presentado debe ser un trabajo completamente desarrollado, aún en sus aspectos formales. Se entiende que la diagramación final, si es necesaria, la realizará la imprenta.
- El libro, y cada artículo de una revista, deben contar con recomendación de publicación emitida por la Comisión revisora, formalmente constituido por el Instituto de Investigación de la unidad académica a la que pertenecen él o los autores de la publicación, de acuerdo a normativa específica.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La formalización de las solicitudes se hará ante la DICyT, mediante carta de solicitud, dirigida al Director, acompañada de ejemplar único de los siguientes documentos en formato impreso y en CD (la información en ambos formatos debe ser de idéntico contenido).

- Formulario de solicitud, disponible en la página Web: <http://www.dicyt.umss.edu.bo>.
- Documento a través del cual, los miembros de una Comisión Revisora designada por el Instituto correspondiente, escriben una recomendación fundamentada para la publicación.
- Certificado emitido por el Instituto de Investigación informando que el libro/revista es resultado de investigación en la UMSS.
- El original del libro/revista a ser publicado (sólo en versión electrónica), debe ser presentado
- En caso de libro, resumen del mismo en un máximo en 3000 palabras, para su difusión en el sitio Web de la DICyT.
- Declaración de los autores, de que la Universidad Mayor de San Simón y ASDI son instituciones auspiciantes de la publicación sin fines comerciales y que, por tanto aceptan la prohibición de venta del libro/revista.
- Certificación de no objeción a la publicación, emitida por los investigadores que ejecutaron el(los) proyecto(s) de investigación, del cual el libro o los artículos de las revistas son resultados.
- Lista preliminar de instituciones, centros de investigación e investigadores, que serán beneficiados con los libros/revistas.

SELECCIÓN

La aprobación de las solicitudes será resultado de la verificación del cumplimiento de los requisitos por el Comité Editorial/Científico de la UMSS y la disponibilidad de fondos para el subprograma. No se apoyará la reimpresión de libros.

Una vez aprobada la solicitud, la diagramación e impresión del libro/revista debe seguir la Guía de Publicación de la DICyT. Dicha Guía se encuentra disponible en la página Web: <http://www.dicyt.umss.edu.bo>. La prueba de impresión debe ser aprobada por el Comité Editorial/Científico de la UMSS.

La decisión del Comité es inapelable.

DOTACIÓN

- Se podrá apoyar total o parcialmente la diagramación y la impresión del libro/revista. El número máximo de ejemplares a financiar se establecerá en función del costo por unidad pero en ningún caso excederá los 300 ejemplares.
- Los ejemplares serán distribuidos, si hubiera co-auspicio, según los porcentajes de participación en el auspicio. De los ejemplares correspondientes a la Universidad, se dispondrá de la siguiente manera:
 - 10% para la DICyT, siendo responsabilidad de la misma la distribución a las universidades del sistema universitario y bibliotecas de la UMSS
 - 80% para su distribución a Instituciones, centros o miembros de la comunidad científica nacional e internacional. La distribución de estos ejemplares es responsabilidad de la unidad y el autor ó autores.
 - 10% de los ejemplares para el autor o autores.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La unidad ejecutora y el autor o autores adquieren compromiso de:

- Presentar ante la administración de la DICYT, los descargos correspondientes de acuerdo a normativa vigente
- Realizar el “depósito legal” y registro ISBN del libro.
- Distribuir, en el plazo de 60 días, al menos el 50% de los ejemplares recibidos.
- Elevar un informe, adjuntando la documentación probatoria, de que la entrega, a instituciones o miembros de la comunidad científica nacional e internacional, ha sido efectiva. El plazo para presentación de este informe será de 65 días computables a partir de la fecha de entrega de los libros.

El incumplimiento de los compromisos aceptados en la presente convocatoria, dará lugar a la emisión del pliego de cargo correspondiente, de acuerdo con normativa universitaria, para el reembolso de los dineros utilizados en la publicación e inhabilitará a los beneficiarios para presentar nuevas solicitudes en todo el Programa.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

En la gestión 2018, se recibirán solicitudes a partir de la fecha hasta el 26 de octubre de 2018. Las solicitudes aprobadas deben ejecutarse como máximo hasta el 07 de diciembre de 2018, con los descargos correspondientes.

En la gestión 2019, se recibirán solicitudes a partir de 1 de febrero de 2019 hasta el 7 de junio de 2019. Las solicitudes aprobadas deben ejecutarse como máximo hasta el 30 de junio de 2019 con los descargos respectivos.

IMPREVISTOS

Cualquier situación no contemplada por la presente Convocatoria será considerada y resuelta por el Comité Editorial/Científico.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes serán entregadas en secretaría de la DICYT, Edificio Multiacadémico, 3er Piso. Calle Jordán final.